

**ORD.: N° 3453/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003777**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 19 de febrero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito el proyecto energía popular de recoleta, definición, alcances, áreas de intervención, planificación, estado de avance y todo lo referido al proyecto, mencionado, como a las medidas de democratización energética, energía renovable y diagnóstico energética y de necesidades de la comuna."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Corporación INNOVA Recoleta, se remite copia de los programas y antecedentes solicitados del proyecto "Energía popular", como se señala a continuación:

1. **Definición:** A principios del 2019 la Municipalidad de Recoleta crea el Comité energético encargado de estudiar posibles inversiones sociales en materias de eficiencia energética.
  - A. 1.- Se estudia la actual ley vigente para sistemas fotovoltaicos y la inyección de energía eléctrica a las redes de distribución de Enel. Todo esto bajo una premisa de Soberanía Energética, misión principal encomendada por el Alcalde Daniel Jadue en la creación de este comité.
  - B. 2.- Mediante la presentación adjunta "Energía popular vecinos", se resume lo estudiado sobre la ley y sus posibles usos para un bien comunitario. En esta etapa se define como "Energía Popular".
2. **Alcances:** Su alcance a lo mismo que la consulta anterior están definidos en el documento adjunto denominado "Programa Energía Popular Vecinos"
3. **Áreas de Intervención:** Ya definido las áreas de intervención en el documento "Programa Energía Popular Vecinos" se procede a definir los beneficiarios estableciendo ciertas características técnicas de la vivienda y condiciones legales de tenencia de la propiedad, entendiendo que los segmentos más vulnerables en esta materia son:
  - A. Tercera edad - Jubilados
  - B. Electro dependientes

Fueron estos los primeros casos de estudio y selección, lamentablemente la realidad de sus condiciones de vivienda, donde en oportunidades su techo no puede soportar peso adicional o que la propiedad no está a nombre ocupante actual, generaron los mayores casos de rechazo para esta primera etapa del proyecto. Se estudiaron cerca de 300 vecinos entre tercera edad y electro dependientes.

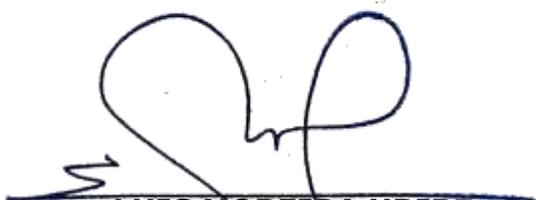
Actualmente se sigue realizando análisis caso a caso de los vecinos para incorporarlos a este programa.

4. Planificación: Se prevé tener de aquí al 2025 tener un potencia instalada de 1.000 kW en 300 vecinos aproximadamente. Con un crecimiento anual de incorporación de 43 viviendas de vecinos por año, en promedio.
5. Estado de avance: el proyecto se encuentra en su fase de montaje y certificación, con 20 viviendas seleccionadas en proceso de evaluación.
6. Medidas de Democratización Energética: Este proyecto como parte del modelo de soberanía energética, permite que familias vulnerables puedan ahorrar el dinero del gasto de las cuentas eléctricas para su propio bienestar. Este proyecto contempla una etapa posterior para los vecinos que no presenten condiciones de vulnerabilidad social y que puedan pagar por acceder al programa a bajo costo, muy por debajo del valor de mercado, ya que Innova Recoleta es una Corporación Municipal sin fines de lucro.
7. Energía renovable y Diagnóstico Energético: Se adjunta documento sobre los cálculos y generación solar estimada, denominados Análisis 3kW y Análisis 2kW, considerando un consumo promedio de la ciudad de Santiago (fuente: energía abierta).
8. Necesidades de la Comuna: En la actualidad cuando hablamos de bienestar de los más vulnerables asociamos inmediatamente un gasto social, pero este proyecto combina Inversión + retorno + \$0 en el pago de la luz de vecinos, bajo el acuerdo de facilitar su techo. A esto se le podría llamar "Economía Circular Comunal", ya que con la energía solar que los vecinos no ocupan en su consumo domiciliario, la municipalidad la utilizará para cancelar otros gastos en energía, como el alumbrado público comunal, mediante la aplicación de los beneficios de la Ley NetBilling.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg